



EXTRACTO de la Orden de 3 de agosto de 2017 por la que se convocan los premios de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura del año 2017. (2017050342)

BDNS(Identif.):358938

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente DOE.

Primero. Objeto.

Convocatoria para la concesión de los premios de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura del año 2017.

Se establecen las siguientes modalidades:

- 1.^a MUNICIPIO EJEMPLAR POR SU VALORES URBANÍSTICOS Y/O TERRITORIALES. Municipio que durante años haya acreditado un compromiso ejemplar con los valores propios del urbanismo y/o ordenación Territorial.
- 2.^a ACTUACIÓN DE URBANIZACIÓN, DOTACIÓN O INFRAESTRUCTURAS EN ESPACIO PÚBLICO. Actuaciones ejecutadas en espacios abiertos al público, tanto de nueva creación como en zonas consolidadas, ya sean de titularidad pública o privada.
- 3.^a PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA O TERRITORIAL. Estudios y/o instrumentos de ordenación urbanística o territorial que respondan de manera adecuada a la resolución de problemas y potencien las oportunidades.
- 4.^a RESOLUCIÓN DE PROBLEMÁTICAS Y/O REVALORIZACIÓN DE RECURSOS URBANÍSTICOS Y/O TERRITORIALES. Propuestas para la revitalización, puesta en valor y concienciación social de recursos urbanísticos y/o territoriales sobre problemáticas concretas. En esta convocatoria la temática elegida es: "Estrategia de cohesión social". Serán objeto de esta modalidad las actuaciones ejecutadas o propuestas de ideas de estrategias que pongan en valor aspectos tales como perspectiva de género, etnias, participación ciudadana, accesibilidad, etc. Deberá tratarse, al menos, uno de los problemas que se detecten y la solución correspondiente.

En esta convocatoria podrán presentarse los estudios, instrumentos, actuaciones y propuestas, correspondientes a las modalidades 2.^a y 3.^a, que se hayan realizado durante los 20 años anteriores a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

**Segundo. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de estos premios:

- a) En la modalidad 1.^a, el Municipio.
- b) En la modalidad 2.^a, los titulares de la actuación.
- c) En las modalidades 3.^a y 4.^a, los autores de los estudios, instrumentos o propuestas, que deberán ser personas físicas o personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 240/2014, de 4 de noviembre de 2014 por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los premios de urbanismo y ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 216 de 10 de noviembre de 2014; corrección de errores DOE n.º 228, de 26 de noviembre de 2014).

Cuarto. Cuantía.

Para la financiación de estos premios se destinará la cantidad máxima de 25.000 euros, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 2017:

- Aplicación presupuestaria 12.07.262A.48100 superproyecto 1995.16.003.9001 y proyecto 2000.16.003.0001.00.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las candidaturas será de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la orden de convocatoria y del extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 8 de agosto de 2017.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •

